

DECRETO Nº 2536/25

San Martín de los Andes

VISTO:

El Decreto Nº 1433/25, el Acta Nº 16 /25 de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP) de fecha 14 de agosto del 2025 homologada mediante Decreto Nº 2424/25 con fecha 29 de agosto de 2025, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. Nº 14.495/23; y

CONSIDERANDO:

Que según lo expuesto en la reunión celebrada por la CIAP, se dio debido tratamiento a la contratación de la Sra. Díaz Gabriela Elizabeth Legajo Nº 3013, en función a las necesidades de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que según lo tratado en CIAP corresponde la renovación del periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025 mediante "plazo fijo".

Que según Acta CIAP Nº16/25 se requiere la continuidad de la contratación de la trabajadora Díaz Gabriela Elizabeth aprobando dado el tiempo transcurrido, la contratación bajo modalidad Eventual a partir del 01 de Agosto del 2025.

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto, bajo la modalidad de "contrato a plazo fijo", con retroactividad al 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, de la Sra. Díaz Gabriela Elizabeth Legajo Nº 3013 para cumplir funciones en la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º:VALÍDESE el contrato suscripto, bajo la modalidad de "Contrato Eventual" con retroactividad al 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, de la Sra. Díaz Gabriela Elizabeth Legajo Nº 3013 para cumplir funciones en la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 3º la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 4º: Por Contaduría, para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente, Tesorería y Recursos Humanos a sus efectos.

ARTICULO 5º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese

y cumplido archívese.

cobar Nicolás retario Desarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes